

COMUNICADO n° 01/DP/2023

DEFENSORÍA DEL PUEBLO: MANIFESTANTES DEBEN PERMITIR LIBRE TRÁNSITO DE PERSONAS ENFERMAS, AMBULANCIAS, MEDICAMENTOS Y OXÍGENO MEDICINAL

Ante el bloqueo de carreteras en las diferentes regiones del país que se vienen realizando por las acciones de protesta y movilizaciones registradas en las últimas semanas, la Defensoría del Pueblo comunica lo siguiente:

1. Reiteramos que el derecho a la protesta no puede afectar el derecho a la salud. No se puede interrumpir una vía afectando el tránsito de personas enfermas o heridas, de ambulancias, de medicamentos o cualquier otro insumo necesario para la atención de la salud y vida de las personas.
2. Reafirmamos nuestra condena por las agresiones que a lo largo de los últimos días se han presentado contra el personal de salud, cuyo único propósito es el de salvar vidas, aliviar el dolor, cuidar a personas enfermas y atender a heridos producto de las manifestaciones. Además, se debe permitir el tránsito de personal de salud, en especial, de médicos serumistas, indispensables en el primer nivel de atención.
3. La protección al personal de salud se extiende al transporte de pacientes, como son las ambulancias y vehículos de bomberos. Asimismo, de los insumos, medicamentos, vacunas, entre otros. Todo producto necesario para la salud y vida de las personas debe transitar sin dificultades y llegar oportunamente a su destino. La salud y vida de las personas depende de ellos.
4. Manifestamos que es inaceptable la falta de oxígeno medicinal, producto indispensable para la atención en las áreas críticas en establecimientos de salud como las unidades de cuidados intensivos, emergencia y centros quirúrgicos. La carencia de este medicamento resulta trascendente y puede agravar la salud de las personas enfermas y tener consecuencias mortales.
5. De acuerdo con la información de uno de los proveedores de oxígeno medicinal, la disponibilidad de este vital medicamento es, especialmente, grave en los hospitales de sur del país, como Cusco, Puno y Arequipa. Los más afectados son el hospital regional de Cusco y el de EsSalud de la misma ciudad. El Poder Ejecutivo debe garantizar el acceso a este producto.
6. Reiteramos la necesidad de establecer corredores y vuelos humanitarios que permitan el tránsito de personas enfermas y/o heridas que buscan atención para su salud. Asimismo, corresponde a los establecimientos de salud ser flexibles en la reprogramación de citas y en facilitar la atención de las personas que, debido a los bloqueos, no llegan a tiempo a éstas.

Lima, 26 de enero de 2023